

Expediente: 443/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificaciones Presupuestarias

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos núm. 443/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de **generación de créditos** en el que consta el informe favorable de La Secretaria-Interventora.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos:

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 443/2023, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos de acuerdo al siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

		Descripción	Créditos iniciales	Modif. de Crédito	Créditos finales
Progr.	Eco.				
334	2260902	Promoción cultural. Actividades juveniles	3.000,00	7.000,00	10.000,00
		TOTAL	-	7.000,00	10.000,00

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
4	46	46103	Otras transferencias del Cabildo	7.000,00
			TOTAL INGRESOS	7.000,00€

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación:

- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y ILMO. EL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA RELATIVO AL FOMENTO DE LAS POLÍTICAS JUVENILES, ANUALIDAD 2023 (PROYECTO DE JUVENTUD "TRENZANDO CAMINOS ENTRE ISLAS").



- RC núm. 23/8853 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

